ACUERDO Nº 728.- En la Ciudad de San Luís a CUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ; OMAR ESTEBAN URIA, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto el Decreto N° 2867MHP-2011 por el cual el Poder Ejecutivo Provincial fija los diferentes montos de contrataciones que prevé la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público los mismos están fijados en los artículos 97°,98° y 100 incisos a), b), y p). Siendo necesario actualizar los niveles de autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones para agilizar las mismas, ya que se ha producido un envilecimiento de dichos valores debido al incremento de los precios por efectos de la inflación, quedando totalmente desactualizados. Por ello:

ACORDARON: I) Fijar los montos de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 2867-MHP-2011, como se detalla a continuación:

- a) Se Contratará por LICITACIÓN PUBLICA cuando el monto de la operación exceda de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00)., excepto que sean gastos correspondientes a Obra Publica en cuyo caso se elevara a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).
- b) Se Contratará por LICITACIÓN PRIVADA cuando el monto de la operación no exceda de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), excepto que sean gastos correspondientes a Obra Publica en cuyo caso se aplicara cuando no supere Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).

- c) Se Contratará por CONCURSO DE PRECIOS cuando el monto de la operación no exceda de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00).
- d) Se Contratará DIRECTAMENTE cuando el monto de la operación no exceda de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00).
 - II) Las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones que se efectúen, conforme a las prescripciones de los incisos anteriores, se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:
- a) Hasta la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), por autorización del Secretario Administrativo de la 2da Circunscripción Judicial y De la Secretaria de la Cámara de Apelaciones de la 3era Circunscripción Judicial.
- b) Hasta la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00), por autorización del Director Contable y de Personal del Superior Tribunal de Justicia.
- c) Hasta la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), por autorización de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.
- d) Cuando exceda de la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.
 - III) Derogar el Acuerdo Nº 13/2011.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-